REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Veinticuatro (24) de julio de 2023.

Procede el despacho a pronunciarse dentro del proceso VERBAL promovido por KANIA MARGARITA JIMENEZ SOCARRAS Y OTRA., contra COOTRANSDIPAZ, identificado con el radicado N° **20001-31-03-002-2017– 00208 – 01,** informando que la Sala Civil-Familia-laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, revocó el auto proferido por este Despacho el día veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), que dejo sin efecto el proveído de fecha octubre cuatro (04) de dos mil diecinueve (2019); Lo anterior mediante proveído de fecha diez (10) de noviembre de 2022, por lo que, en consecuencia, se:

RESUELVE:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

En consecuencia,

2. Téngase en firme en su integridad, el auto de fecha cuatro 04 de octubre de 2019, que aceptó el llamamiento en garantía realizado por la parte demandada a los señores HENSER HERNAN SIERRA, JOSE LUIS MURGAS ARZUAGA, y la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., de acuerdo a lo resuelto en el trámite de alzada.

3. Por secretaria, realícese el respectivo traslado de las excepciones de merito propuestas por el apoderado judicial de la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da86509285a1b6fd10d10930cfaedcf1fa31cb6401f6ee4d535eb2638b61ecd**
Documento generado en 24/07/2023 10:39:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica